



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° -2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

267

Piura,

03 OCT 2014.

VISTOS: La Carta N° 027-2014/GRP-440330 del 25.09.2014, el Informe N° 515-2014/GRP-440330 del 26.09.2014, el Memorando N° 759-2014/GRP-440300 del 29.09.2014, el Informe N° 279-2014/GRP-440320-HMSH del 01.10.2014 y el Informe N° 0942-2014/GRP-440320 del 01.10.2014, relacionados a la solicitud de designación de Supervisor para la Elaboración de Expediente Técnico del PIP "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal 21.5 del Sector Hualtaco IV en la Localidad CP-12, Distrito Tambogrande – Provincia Piura – Región Piura" con Código SNIP N° 183034.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Carta N° 027-2014/GRP-440330 del 25.09.2014 el Director de Estudios y Proyectos designa al equipo de revisión para la Elaboración de Expediente Técnico del PIP "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal 21.5 del Sector Hualtaco IV en la Localidad CP-12, Distrito Tambogrande – Provincia Piura – Región Piura" con Código SNIP N° 183034, cuyo Supervisor y Revisor de Proyecto es el Ing. Julio César Chicoma Huamán;

Que, mediante el Informe N° 515-2014/GRP-440330 del 26.09.2014 la Dirección de Estudios y Proyectos pone de conocimiento que, de conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GRP-GR dicha Dirección propone al Ing. Julio César Chicoma Huamán, con CIP N° 79481 como Supervisor para la Elaboración de Expediente Técnico del PIP "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal 21.5 del Sector Hualtaco IV en la Localidad CP-12, Distrito Tambogrande – Provincia Piura – Región Piura" con Código SNIP N° 183034; por lo que solicita que mediante acto resolutivo se le designe como tal;

Que, con el Memorando N° 759-2014/GRP-440300 del 29.09.2014, la Dirección General de Construcción dispone a la Dirección de Licitaciones, Contrato y Programación la elaboración de la Resolución respectiva que apruebe la designación del Ing. Julio César Chicoma Huamán con CIP N° 79481 como Supervisor para la Elaboración de Expediente Técnico del PIP "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal 21.5 del Sector Hualtaco IV en la Localidad CP-12, Distrito Tambogrande – Provincia Piura – Región Piura" con Código SNIP N° 183034;

Que, sobre el particular, resulta aplicable el numeral 9.1.3 de la Directiva N° 024-2012/GRP-440400 – Funciones y Competencias del Inspector o Supervisor durante la Elaboración del Expediente Técnico Detallado y su Liquidación contratada vía Consultoría de Obra, el cual establece lo siguiente:

"IX. NORMAS ESPECÍFICAS

El inspector o supervisor del Estudio Definitivo o Elaboración del Expediente Técnico, deberá observar y ejecutar las acciones siguientes, las mismas que son de carácter obligatorio:

9.1. Convocatoria y Firma de Contrato:

(...)

- 9.1.3. **En casos de contratación de Consultoría de Obra (persona natural o jurídica con registro en OSCE) para la elaboración de los Estudios Definitivos o Expedientes Técnicos Detallados, el profesional responsable del seguimiento de la ejecución de cualquiera de ellos, será el inspector o supervisor, debiendo empezar su labor o contraprestación – según sea el caso – con el Proceso de Selección...** (el resaltado es agregado)



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 267 -2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

267

Piura,

03 OCT 2014

Que, en ese sentido, según lo sustenta la Dirección de Estudios y Proyectos, se hace necesario que la Entidad designe al Ing. Julio César Chicoma Huamán con CIP N° 79481 como Supervisor para la Elaboración de Expediente Técnico del PIP "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal 21.5 del Sector Hualtaco IV en la Localidad CP-12, Distrito Tambogrande – Provincia Piura – Región Piura" con Código SNIP N° 183034;

Que, mediante Informe N° 279-2014/GRP-440320-HMSH del 01.10.2014 el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación recomienda declarar procedente la designación del Ing. Julio César Chicoma Huamán con CIP N° 79481 como Supervisor para la Elaboración de Expediente Técnico del PIP "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal 21.5 del Sector Hualtaco IV en la Localidad CP-12, Distrito Tambogrande – Provincia Piura – Región Piura" con Código SNIP N° 183034, para lo cual se debe emitir el acto resolutorio respectivo;

Que, con Informe N° 0942-2014/GRP-440320 del 01.10.2014, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación eleva los actuados a la Dirección General de Construcción con el objeto que se declare procedente la designación del Ing. Julio César Chicoma Huamán con CIP N° 79481 como Supervisor para la Elaboración de Expediente Técnico del PIP "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal 21.5 del Sector Hualtaco IV en la Localidad CP-12, Distrito Tambogrande – Provincia Piura – Región Piura" con Código SNIP N° 183034;

De conformidad con las Visaciones de la Dirección de Estudios y Proyectos y Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada el 29 de Septiembre del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 394-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 25 de junio de 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al ING. JULIO CÉSAR CHICOMA HUAMÁN con CIP N° 79481, como Supervisor para la Elaboración de Expediente Técnico del PIP "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal 21.5 del Sector Hualtaco IV en la Localidad CP-12, Distrito Tambogrande – Provincia Piura – Región Piura" con Código SNIP N° 183034; conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Supervisor designado en el artículo anterior lleve un estricto control de los avances físico-financieros del Servicio, estando obligado a desarrollar sus funciones conforme a lo establecido en la Directiva N° 024-2012/GRP-440400 denominada "Funciones y Competencias del Inspector o Supervisor durante la Elaboración del Expediente Técnico Detallado y su Liquidación contratada vía Consultoría de Obra" y supletoriamente por la Directiva N° 016-2011/GRP-GRI-SGNS denominada "Guía para la Ejecución, Supervisión y Liquidación de Contratación de Servicios".



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N°

267

Plura,

03 OCT 2014

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Contratista PROYECTOS E INVERSIONES MONTEBELLO SCRL en su domicilio legal sito en Mz. "C3" Lote 12 – Urbanización Bello Horizonte II Etapa – Distrito, Provincia y Departamento de Piura; así como al Supervisor Ing. Julio César Chicoma Huamán.



ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Dirección General de Construcción y a la Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION-GRI

Ing. José Altiero Tajar Guivin
DIRECTOR GENERAL